

**DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DEL EVALUADOR  
INVITACIÓN PÚBLICA INVITACION PÚBLICA DE CONTRATACIÓN REGIMEN  
ESPECIAL CON OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA CV-012  
No. 001 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022**

**OBJETO: " APOYO A LA REALIZACION DE FESTIVALES LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS, QUE PROMUEVAN EL SANO ESPARCIMIENTO Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS Y NIÑAS ENTRE LOS 8 Y 12 AÑOS, EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

La **DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE LA GUAJIRA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por, los artículos 1,2,11. Numeral 3 literal b, 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito me permito designar al comité evaluador de la **INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022**, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3.del Decreto 1082 de 2015, de las ofertas que llegaren a presentarse dentro del proceso de selección de la referencia.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

*"La Entidad Estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión".*

Que en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

El comité evaluador para el proceso de la referencia estará conformado por:

<b>Área Técnica</b>	- Celena María Contreras Castillo / Subdirectora Administrativa Financiera y de Talento Humano
<b>Área Jurídica</b>	- Frank David Vallejo Pupo / Oficina Asesora Jurídica
<b>Área Financiera</b>	- Rafael Thomas Martínez Rodríguez/ Tesorero

El Comité verificará los requisitos habilitantes y evaluará las propuestas con base en el pliego de condiciones y sus anexos, y en todo caso revisará si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.


El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación.

Ordenar al comité evaluador de las propuestas del proceso de selección de licitación pública No. 001 de 2022, ceñirse a lo dispuesto en la invitación pública y en el decreto 1082 de 2015 para la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.

Asimismo, se les comunica que, el informe de evaluación de la(s) propuesta(s) debe ser rendido de conformidad con lo dispuesto en el cronograma de la invitación.

Dada en el Distrito de Riohacha, a los cinco (06) días del mes de diciembre de 2022.

Atentamente,



**ISIDORA MARIA GAMEZ DIAZ**  
Directora del IDDDG